



**REQUISITOS PARA TRASLADO Y HABILITACION DE ESTABLECIMIENTOS
FARMACEUTICOS/DROGUERIAS/DISTRIBUIDORAS DE PRODUCTOS
MEDICOS/DEPOSITOS DE MEDICAMENTOS/BOTIQUINES**

*Ley de Actividad Farmacéutica N° 17565 / 67 y Decreto Reglamentario Provincial
2577/ 77.- Petitorio Farmacéutico - Resolución N°935/14.-*

**TODA LA DOCUMENTACION DEBE SER ENVIADA EN UN SOLO FORMATO
PDF AL MAIL fiscafarnqn@gmail.com**

**NO PODRAN TRASLADARSE SIN CONTAR CON LA AUTORIZACION
CORRESPONDIENTE EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE.**

- Constancia de la Municipalidad que informe la existencia o no de una ordenanza que establezca distancias entre FARMACIAS. En caso afirmativo, autorización que avale la instalación de la farmacia en la dirección física solicitada.
- Nota solicitando la Habilitación por traslado del establecimiento, firmada por el Director Técnico/responsable de la atención al público (Botiquin) y las personas físicas propietarias o el representante legal de la persona jurídica, detallando lo consignado a continuación:
 - Nombre y ubicación del establecimiento.
 - Nombres, apellido y número de matrícula del Director/Supervisor Técnico y de los farmacéuticos auxiliares si correspondiera. Adjuntando copia de matrícula.
 - Nombres, apellido, número y tipo de documento de las personas físicas propietarias o del representante legal. Adjuntando copia de los DNI correspondientes.
 - Teléfono y correo electrónico del establecimiento y/o responsable;
 - Modalidad de funcionamiento en relación a:
 - Régimen de horario;
 - Gabinete de Inyectable. (no debe restar metros al espacio mínimo establecido en el Petitorio para el adecuado funcionamiento de la farmacia);



- Laboratorio de medicamentos oficinales, magistrales alopáticos, homeopáticos y/o fraccionamiento de drogas (Dar cumplimiento Art. 2º Resolución 1059/ 94) - Técnicas homeopáticas;
- En caso de ser una sociedad, se deberá presentar copia autenticada del contrato de formación de la sociedad debidamente inscripta ante la justicia comercial.
- Copia del instrumento legal que acredite la propiedad del local y/o contrato de locación con el correspondiente sellado por la Dirección General de Rentas.
- Planos del local autorizados por el municipio correspondiente.
- Croquis del local con indicación de circulación, distribución de áreas y sus medidas.
- Fotocopia de inscripción impositiva (DGR- IVA...etc...).
- Copia del Certificado de Inscripción en el Registro Provincial de Generadores de Residuos Patógenos en el nuevo domicilio.
- **Memoria Técnica de Seguridad e Higiene y Certificado de aprobación** emitida por profesional reconocido y legalizado en el Colegio Profesional de Técnicos de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2988 (T.E.C) y Colegio de Ingenieros de la Provincia de Neuquén, Ley N° 2990.
- Copia de Norma Legal de Habilitación de la farmacia en su localización anterior.
- Solo en el caso de Droguerías/Distribuidoras de PM deberán presentar Manual de Procedimientos Técnicos – Administrativos.
- Dar cumplimiento al Petitorio Farmacéutico.
- Arancel correspondiente a la habilitación.
- Arancel de habilitación de farmacia con Laboratorio homeopatía y/o magistral.

Para establecimientos del interior de la Provincia el arancel se podrá abonar en Sucursales del Banco Provincia del Neuquén S.A. mediante depósito en Cuenta Corriente N° 111/21 a nombre de Arancelamientos Ley N° 1352.

Presentada el total de la documentación, se realizará la correspondiente inspección a fin de verificar cumplimiento de lo solicitado a posterior se emitirá para la emisión de la correspondiente norma legal en forma simultánea al cobro del arancel.